



Dieinte mes...

SELLO QVARTO. VILLA DE FORTUNA. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

Cauildo

Estando en esta Sala Capitulada de la Villa de Fortuna a Diez y ocho dias del mes de Marzo de mil seiscientos y setenta años los señores Francisco Sanchez y Jph Belda Alcaldes ordinarios, Lino Belda y Pedro Lopez de Sierra y Miguel Garcia Durado, Conde de Justicia y de esta Villa por su Mag^d haviendose juntado mediante cita y para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al buen deservimiento y gobierno de ella segun lo han de uso y costumbre, Resolvieron y acordaron lo siguiente

Acuerdos

En este Cauildo se han visto tres Copias de despachos de veredagos del Sr. Intendente Comisario de la Ciudad de Murcia que llegaron a esta Villa fueron cumplimentados en el dia Diez y siete del corriente mes; El uno sobre caza de venado, el otro sobre montes y plantios, y el otro sobre Indulto de deventores, y entendidos por dichos señores de Consejo: acordaron se guarden cumplidos y se presenten para lo qual se lleuen al Tribunal de Justicia que ha usado lo que previene y dichos despachos se pongan en el libro de quaderno de veredagos

Acuerdos

En este Cauildo se ha visto un Memorial dado por Jph Perez Vecino de la Villa de Abanilla, Abartecedor de vino en el presente año de esta de Fortuna, por el que pide las de las que en el presente año hace bafas ofreciendo dar desde hoy hasta el dia ultimo del mes de Abril proximo viniendo a precio de cinco quartos cada arumbre de vino de buena calidad, lo qual entendido por dichos señores de Consejo acordaron admitir y admitieron Dha Vasa, y mandaron que poniendose dicho Memorial por causera de este Cauildo se le haga saber al Sr. Perez para que por escrupitina publica se obligue en forma a cumplir con lo que ofrece en el mencionado Memorial y otorgada que sea Dha Vasa para que Dha Vasa al Publico por medio de edicto que se fuese, para que con este abasto y que los vecinos y forasteros que lo desearan vino abundar se cumplan a las condiciones de lo abasto de las penas y puestas y demas que hubiere lugar

